

PARA MEJOR ENTENDER LOS INFORMES SECCIÓN 211

UNA GUÍA PARA LAS MUJERES

Este documento es para mujeres a quienes se les ha pedido que obtengan un “informe s. 211” (en inglés, “s. 211 report”) (a veces también llamado un “informe sobre custodia y visita”; en inglés, “custody and access report”). Puede que usted misma esté pensando en pedir a un juez que ordene un informe s. 211, o su excónyuge podría estar pidiendo tal informe, o puede que un juez haya ordenado la producción de tal informe aun si ninguno de ustedes dos lo han pedido. Este documento proporciona alguna información básica, pero no constituye asesoramiento legal. En lo posible, busque la ayuda de un abogado.

¿QUÉ ES UN INFORME SECCIÓN 211?

Los jueces ordenan informes sección 211 en casos difíciles de disputas de derecho familiar en los que los padres no se pueden poner de acuerdo acerca de problemas con la crianza de los niños. Tales informes son escritos por un profesional neutral y proporcionan al juez información acerca de los niños y las partes litigantes.

La sección (o artículo) 211(1) de la Ley de Derecho Familiar (*Family Law Act*) dice:

211(1) Una corte de justicia podrá nombrar a una persona para que evalúe ... uno o más de los siguientes:

- (a) las necesidades de un niño en relación con una disputa de derecho familiar;*
- (b) los puntos de vista de un niño en relación con una disputa de derecho familiar;*
- (c) la capacidad y la buena disposición de una de las partes en una disputa de derecho familiar para satisfacer las necesidades del niño.*

Este documento no contiene asesoramiento legal. Si usted u otra persona allegada requiere asesoramiento legal, consulte a un abogado.



En general, los informes s. 211 se agrupan en dos categorías:

- **“Informes sobre los puntos de vista del niño” (Views of the Child reports)** dan información acerca de lo que dice el niño sobre con cuál de los padres él/ella quiere vivir o pasar el tiempo. Estos tienden a ser bastante breves.
- **“Informes Completos s. 211” (Full s. 211 reports)** tienden a ser mucho más extensos e incluir información acerca de las necesidades así como también las opiniones del niño. Incluyen también información acerca de los padres y podrían incluir información acerca de su vivienda y su estilo de crianza.

¿QUIÉN PUEDE PREPARAR UN INFORME S. 211?

Muchas personas diferentes pueden escribir los informes s. 211. Podemos dividir estos “escritores de informes” en dos grupos principales:

- **Consejeros en justicia familiar (family justice counsellors)** son funcionarios provinciales que trabajan en los diversos Centros de Justicia Familiar en la provincia de BC. Estos pueden preparar tanto Informes sobre los Puntos de Vista del Niño como Informes Completos s. 211, y pueden también proporcionar una gama de servicios incluyendo consejería a corto plazo, educación legal, y mediación. No hay costo alguno por ninguno de sus servicios, aunque podría haber un periodo de espera. Los consejeros en justicia familiar están obligados a completar sesiones de capacitación en violencia familiar y no utilizan pruebas psicológicas en sus informes.
- **Evaluadores Particulares (private assessors)** son otros profesionales (incluyendo trabajadores sociales, psicólogos, y consejeros clínicos) que también pueden escribir informes s. 211. Los informes preparados por evaluadores particulares tienden a ser más extensos que aquellos preparados por consejeros en justicia familiar, y pueden incluir pruebas psicológicas. Estos profesionales cobran por sus servicios, y podría también haber un periodo de espera. Mientras que el costo varía según el evaluador, usted puede llegar a pagar unos \$15,000 dólares por un informe completo s. 211. El costo incluso podría ser mucho más elevado si usted contrata a un segundo profesional para que repase el trabajo del primer evaluador, o si usted requiere que el evaluador acuda a la corte a prestar testimonio. La mayoría de los escritores de informes facturan separadamente para acudir a la corte. Los honorarios de evaluadores particulares corren por su propia cuenta, la de su ex, o usted y su ex pueden compartir el costo del informe, según lo que disponga el juez.

CÓMO PEDIR UN INFORME

Los informes sección 211 tienen que ser ordenados por un juez. Por lo general es relativamente fácil pedir a un juez que ordene la preparación de un informe s. 211. Sin embargo, una vez que se haya preparado tal informe, es muy probable que el juez siga las recomendaciones allí dadas. Si el informe no le favorece, será muy difícil superarlo.

Por lo tanto, antes de pedir o consentir en que se prepare un tal informe, usted debería considerar si es realmente necesario preparar dicho informe o si la información que usted tiene que presentar ante la corte no podría ser presentada en alguna otra forma.

Si usted va a pedir que un **consejero en justicia familiar** prepare un informe s. 211, no podrá seleccionar a una persona específica para hacerlo.

Si usted va a pedir que un **evaluador particular** prepare un informe s. 211, es importante que usted (o su abogado) haga muchas preguntas antes de aceptar a una persona específica.

PREGUNTAS IMPORTANTES PARA CUANDO ESTÉ ELIGIENDO UN EVALUADOR

¿Ha experimentado usted violencia familiar?

En el derecho familiar, la frase “violencia familiar” (en inglés, “family violence”) incluye abusos físicos, emocionales, sexuales y financieros. Si usted ha experimentado violencia familiar por su ex, es importante que se cerciore de que la persona que vaya a preparar el informe tenga capacitación y conocimientos en violencia familiar. En muchos casos que involucran violencia familiar las mujeres creen que el evaluador identificará el abuso y hará recomendaciones para que ellas y sus niños estén fuera de peligro. No obstante, aquellos evaluadores que no han recibido capacitación especial en violencia familiar a menudo no la consideran o la malinterpretan. Aun si el evaluador concuerda en que hubo violencia, podría recomendar que usted comparta la crianza con el otro progenitor.

¿Es el inglés su segundo idioma?

Si el inglés no es su primer idioma, aun si ya lo domina, puede serle útil tener servicios de interpretación y traducción durante su evaluación para asegurarse de que entienda lo que se pide de usted. Las pruebas psicológicas que a veces emplean los evaluadores particulares son “estandarizadas” lo que quiere decir que todos los que se hacen la prueba son sometidos a exactamente la misma prueba, que está escrita en inglés y preparada por personas de habla inglesa.

¿Es usted indígena canadiense?

Puede ser particularmente desafiante como persona indígena hacerse un informe s. 211 sobre su situación porque los evaluadores no están obligados a tener conocimientos acerca de los impactos de la colonización o a completar sesiones de capacitación acerca de sus propios preconceptos o del racismo sistémico. Si usted está pidiendo a un evaluador particular que le prepare un informe s. 211, se le sugiere que le pregunte específicamente sobre toda capacitación que haya completado que le ayude a trabajar respetuosamente y en seguridad con personas indígenas.

Puede ser particularmente desafiante como persona indígena hacerse un informe s. 211 sobre su situación.

¿Puede usted costear el informe?

Debería también hacer preguntas acerca del costo del informe y de quién va a pagarlo, y de qué manera (por ejemplo, ¿será su excónyuge quien pague por el informe, esperando que usted le reembolse su parte más tarde, o hará cada uno de ustedes pagos por separado al evaluador?).

Si usted y su excónyuge no pueden ponerse de acuerdo acerca de quién contratar como evaluador particular, el juez puede escoger a alguien.

CÓMO TRABAJAR CON EL EVALUADOR

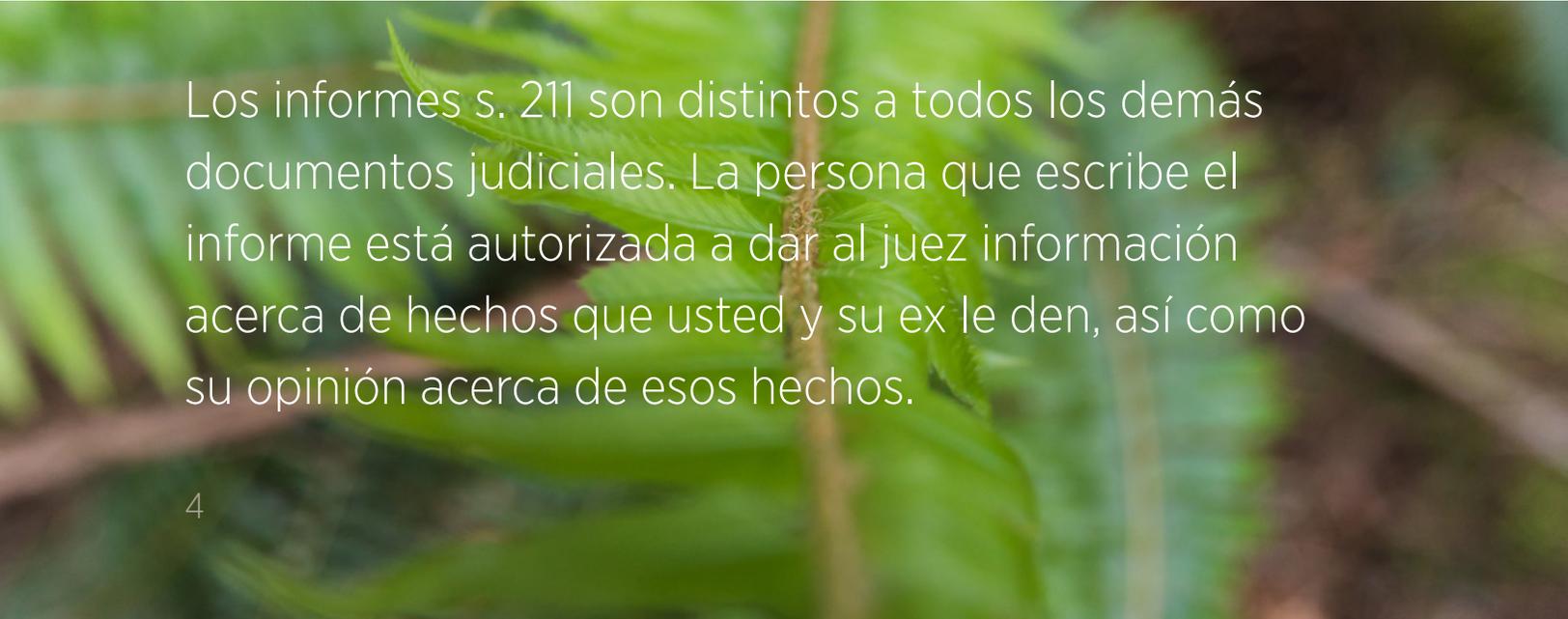
Cuando un juez ordena un informe s. 211, incluirá en su mandato indicaciones para los escritores del informe acerca de la clase de información que deben incluir.

Si usted y su excónyuge van a contratar a un evaluador particular, sus abogados también enviarán al evaluador un acuerdo conjunto que proporciona información básica sobre su caso, los problemas de crianza sobre los que ustedes están en desacuerdo, y todos los demás problemas sobre los que el juez quiere informarse. Dicho acuerdo también incluirá los documentos y otra información que usted tiene que compartir, y la manera en que los pagos serán hechos. El acuerdo podría incluir reglas, como por ejemplo que ninguno de los dos progenitores le dará documentos adicionales al evaluador sin el consentimiento del otro progenitor. Si usted tiene un abogado, este profesional podrá asesorarle al respecto.

Los escritores de informes por lo general repasarán todos los documentos relacionados con su caso y podrían pedirle una lista de otras personas o “colaterales” que pueden hablar acerca de los niños de la pareja. Si es posible, pida el asesoramiento de un abogado acerca de qué información usted deberá proporcionar y de cuáles nombres debería darle al escritor del informe.

¿DE QUÉ FORMA SON LOS INFORMES S. 211 UTILIZADOS POR LA CORTE?

Los informes s. 211 son distintos a todos los demás documentos judiciales. La persona que escribe el informe está autorizada a dar al juez información acerca de hechos que usted y su ex le den, así como su opinión acerca de esos hechos. Los jueces tienden a depender en gran medida en lo que está escrito en el informe. Si usted no está de acuerdo con algo que haya dicho el escritor del informe podría tener que pedirle que comparezca ante la corte para ser interrogado (sometido a repreguntas; en inglés, “cross-examined”).



Los informes s. 211 son distintos a todos los demás documentos judiciales. La persona que escribe el informe está autorizada a dar al juez información acerca de hechos que usted y su ex le den, así como su opinión acerca de esos hechos.

¿CÓMO PUEDE USTED PREPARARSE?

A continuación hay consideraciones que se recomienda que usted tenga en cuenta cuando esté por reunirse con el escritor del informe.

- **El escritor del informe va a evaluar las aptitudes y capacidades de crianza** tanto de usted como del otro progenitor observando a sus niños, entrevistando a sus niños, y entrevistando a cada progenitor. Normalmente, la evaluación incluirá una visita a domicilio. El evaluador le preguntará sobre su vida. Cualquier cosa que usted diga podría estar incluida en el informe, el cual será proporcionado a la otra parte y al juez.
- **El escritor del informe no es un consejero personal**, y el propósito de la reunión no es ayudarle a usted a sentirse mejor, sino recopilar información. Esta podría ser una importante diferencia con otras ocasiones en la que usted se haya reunido con un consejero.
- **El escritor del informe probablemente le pedirá que firme un documento de consentimiento** y debería explicarle el concepto de “consentimiento informado.” Una vez que la corte ha pedido que se prepare el informe habrán limitaciones a su capacidad de negarse a dar su consentimiento acerca de la manera en que se va a utilizar la información que usted dé al escritor del informe. Por ejemplo, puede que usted no quiera que los resultados de su prueba estén incluidos en el informe, pero el evaluador podrá incluirlos de todas maneras debido al mandato judicial.
- **Infórmese bien acerca de la duración de la reunión con el escritor del informe.** En algunos casos, la reunión puede durar hasta ocho horas.
- **Traiga comida y agua.** Puede que no haya tiempo para salir a comer algo, y puede que no le ofrezcan ni agua ni descansos para tomar café. Durante la reunión, se permite pedir descansos cuando los necesita. Si el escritor del informe no le permite tomar un descanso cuando usted lo necesite debería hacérselo saber a su abogado o tomar notas de lo que sucedió para cuando pueda obtener asesoramiento legal. Durante algunas pruebas puede que no se le permita tomar un descanso así que un buen plan puede ser pedir un breve descanso antes de comenzar cualquier tipo de pruebas y aprovechar para beber y comer algo, o ir al baño.
- **Trate al escritor del informe profesionalmente y con cortesía.** El escritor del informe informará acerca de su conducta y esta información será proporcionada a la corte. Esté consciente de que el escritor del informe podría no tratarla a usted con cortesía o profesionalismo y hasta podría hacer comentarios negativos acerca de su vivienda o apariencia. Si esto sucede, cuénteselo a su abogado si tiene uno, o anote lo que sucedió para cuando pueda obtener asesoramiento legal.
- **Si el escritor del informe es un evaluador particular, puede que le pida que complete pruebas psicológicas** — estas son a menudo de opción múltiple y podrían ser administradas en una computadora o con un lápiz y una hoja con recuadritos. Si usted piensa que hay algún problema con los resultados de la prueba podría tener que contratar a un segundo evaluador particular para que repase los resultados porque el evaluador no les dará sus respuestas a su abogado ni a la corte, sólo se las dará a otro evaluador calificado.

- **El escritor del informe podría hacerle preguntas muy amplias y abiertas.** En lo posible, concéntrese en el asunto que la corte está considerando. A veces los escritores de tales informes podrían hacerle preguntas acerca de sus antecedentes personales —si el escritor del informe le hace preguntas que no tienen que ver con el caso presentado a la corte (por ejemplo si el evaluador le pregunta sobre sus pasadas relaciones románticas) conteste sinceramente pero sin elaborar.
- **El escritor del informe podría incluir información acerca de la manera en que usted habla sobre el otro progenitor.** Cuando exprese sus preocupaciones, trate de proporcionar ejemplos específicos de las conductas que le inquietan. Hable sinceramente y evite usar descripciones globales como ‘siempre’ y ‘nunca’; en cambio use ‘a menudo’ o ‘rara vez.’ A menos que la parte adversaria haya sido diagnosticado formalmente con una enfermedad mental, usted no debería especular acerca de si su excónyuge está enfermo mentalmente o acerca de un diagnóstico que usted piensa que él/ella podría tener. Aunque su excónyuge puede ser referenciado en términos formales en el sistema legal (como la “parte opositora” o el “recurrido”), típicamente lo mejor es simplemente llamarlo(a) por su primer nombre durante la evaluación.
- **El escritor del informe podría también pedirle que hable sobre sus niños.** Trate de dar respuestas razonadas y detalladas. Lo que usted querrá demostrar es que entiende las necesidades individuales de sus niños separadamente de lo que usted o el otro progenitor podría desear. Si usted tiene preocupaciones acerca de los niños trate de ser específica y exacta, especialmente cuando describa algo que el niño hizo o dijo.
- **Si usted ha experimentado violencia,** es importante discutir lo que sucedió, el impacto de la violencia sobre usted, y si todavía tiene inquietudes sobre su seguridad. No minimice su experiencia con la violencia porque esta es información importante que la corte debe considerar. Sin embargo, usted debe estar consciente de que algunos evaluadores no necesariamente están capacitados para entender la violencia, y usted se podría sentir como que no le están ayudando o que no le creen.
- **Después de su cita con el evaluador se recomienda tomar notas** lo antes posible acerca de lo que sucedió, y lo que se dijo. Incluya cualquier preocupación que usted tuvo. Estas notas podrían ser importantes para que usted y su abogado se preparen antes de acudir a la corte si el evaluador en su informe comete errores acerca de la información que usted le proporcionó.
- **Reunirse con el escritor del informe puede ser una experiencia muy estresante.** Si es posible, haga un plan para reunirse con una amiga, un consejero, u otra persona de apoyo después de la evaluación.



¿QUÉ SUCEDE SI EL INFORME S. 211 NO ES JUSTO O CORRECTO?

Los informes sección 211 a menudo son difíciles de impugnar en la corte. Pero sí es posible.

Si el informe contiene información incorrecta usted debe decir esto en la corte cuando esté dando su propio testimonio, o puede citar a un testigo que pueda declarar que los hechos escritos en el informe están equivocados. Si el escritor del informe sacó la conclusión equivocada de algo que usted le dijo, puede que tenga que explicarle al juez por qué el escritor del informe está equivocado. Por ejemplo, si su niño se niega a salir del auto a la hora de visitar a su exconyuge, el escritor del informe podría decir que usted le está diciendo a su niño que no pase tiempo con el otro progenitor, pero usted puede explicar que el niño le tiene miedo al otro progenitor, y por qué.

Si hay problemas con el informe s. 211, incluyendo con cualquier prueba psicológica que haya sido hecha, usted o su abogado podrían tener que citar al escritor del informe como testigo y hacerle preguntas (esta es la fase de “repreguntas” o en inglés, “cross-examination”). Si usted contrató a un evaluador particular, tendrá que pagarle un honorario adicional para que acuda a la corte. Podría también tener que pagarle a otro evaluador particular que repase los resultados de sus pruebas y ayude a su abogado a prepararse.

Mientras que se le permite que usted misma haga las repreguntas al evaluador si se está autorepresentando, debería tener en cuenta que esto es algo muy difícil y en lo posible debería tratar de obtener la ayuda de un abogado, aunque sea solamente para esta parte del juicio.

Usted puede presentar una queja acerca de un evaluador particular a la entidad reguladora profesional si usted considera que la persona ha sido poco profesional. Las entidades reguladoras son el BC College of Social Workers, la BC Association of Clinical Counsellors, y el College of Psychologists of BC — en el informe aparece el nombre de la entidad a la que pertenece el escritor de su informe. Tales quejas probablemente no tendrán un impacto en su caso ante la corte pero podrían tener relevancia en su proceso familiar y desempeñan un papel en proteger al público.

Si usted siente que el escritor del informe discriminó en su contra en su informe s. 211 (por ejemplo si usted fue tratada de mala manera debido a su género o raza), podría considerar presentar una queja ante el Tribunal de Derechos Humanos de BC (Human Rights Tribunal). Tiene hasta un año a partir del episodio discriminatorio para presentar su queja.

Mientras que se le permite que usted misma haga las repreguntas al evaluador si se está autorepresentando, debería tener en cuenta que esto es algo muy difícil y en lo posible debería tratar de obtener la ayuda de un abogado, aunque sea solamente para esta parte del juicio.

Centenares de mujeres han pasado por lo que usted está pasando ahora mismo, y hay muchas personas que pueden ayudarla a superar este momento tan desafiante.

EL CAMINO HACIA ADELANTE

Puede que usted no tenga opción con respecto al requerimiento de un informe s. 211, o puede que su informe sea injusto o poco compasivo, pero recuerde que usted es mucho más de lo que dice un informe.

Queremos animarla a buscar apoyos en su comunidad. Busque grupos de madres solteras, conéctese con otras madres en línea, o conéctese con el centro de mujeres o la casa de transición de su localidad para informarse sobre cómo obtener ayuda en su comunidad. Llame a BC211 marcando “211” de cualquier teléfono en BC para ser conectada a servicios en su zona. Los procesos en las cortes de derecho familiar pueden ser muy solitarios, y puede que se sienta como que nadie entiende lo que está experimentando, pero centenares de mujeres han pasado por lo que usted está pasando ahora mismo, y hay muchas personas que pueden ayudarla a superar este momento tan desafiante.



Nuestra oficina está ubicada en el territorio no cedido de las Naciones **Skwxwu7mesh** (Squamish), **Tsleil-Waututh** (Burrard), y **xʷməθkʷəy̓əm** (Musqueam).

516 Richards St, Vancouver, BC V6B 3A2
236-317-9000 | intake@womenslegalcentre.ca
womenslegalcentre.ca

Esta guía ha sido posible gracias al generoso financiamiento de Women and Gender Equality Canada.



Escrita por Haley Hrymak y Kim Hawkins | December 2020 [Spanish]

Gracias al personal y voluntarios de Rise, y a todos los que compartieron sus experiencias y conocimientos. Traducción por MOSAIC. Diseño gráfico por Nadene Rehnby.

Fotografías por la fotógrafa indígena Melody Charlie, nacida y criada en Ahousat y orgullosa de decir que su hogar está en Nuu-chah-nulth. melodycharlie.com

Este documento no contiene asesoramiento legal. Si usted u otra persona allegada requiere asesoramiento legal, consulte a un abogado.